



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

## "Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2025-RMP-MDM/GM.

Macari, 12 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI:

#### VISTO:

El Informe N° 0200-2025-MDM-M/SGDSyPC/WDT, de fecha 09 de marzo del 2025, Informe N° 079-2025-MDM/OPP, de fecha 10 de marzo del 2025, Informe Legal N° 070-2025-MDM/OAJ, de fecha 11 de marzo del 2025, y;

#### CONSIDERANDO.

Que, el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IX del Título Preliminar, señala que el sistema de planificación tiene como principios: la participación ciudadana a través de sus vecinos, vecinas y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y la rendición de cuentas, entre otros.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 2 inciso 2.9) señala Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Ahora bien, se puede advertir del plan de trabajo propuesto, que la misma promueve el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual.

Que, mediante Informe N° 0200-2025-MDM-M/SGDSyPC/WDT, de fecha 09 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad, Lic. William Díaz Tapara, en la cual solicita Opinión de Disponibilidad Presupuestal, Opinión Legal y posterior aprobación del Plan de Trabajo "**LANZAMIENTO DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025**", cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de acciones para garantizar las condiciones institucionales y pedagógicas que contribuyan a mejorar el logro de los aprendizajes en una escuela amable, limpia y segura desde el inicio del Año Escolar 2025, con un presupuesto total de **S/. 1,832.00 (Mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles)**.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

## "Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Que, mediante Informe N° 079-2025-MDM/OPP, de fecha 10 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC Néstor Adderly Cáceres Morales, emite informe en referencia a la solicitud de disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo "**LANZAMIENTO DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025**", otorgando Opinión favorable de disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/. **S/. 1,832.00 (Mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles)**, con cargo a la siguiente estructura:

- **Sec Func** : (0058) Promoción e incentivo a actividades artísticas y culturales.
- **Rubro** : (07) Fondo de Compensación Municipal.
- **Presupuesto** : S/. 1,832.00 (Mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles)

Que, mediante Informe Legal N° 070-2025-MDM/OAJ, de fecha 11 de marzo del 2025, el Asesor Jurídico. Abg. Huiny Jennifer Quispe Turpo, emite **OPINIÓN: APROBAR** el Plan de trabajo denominado "**LANZAMIENTO DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025**", con un presupuesto hasta por la suma de S/. **1,832.00 (Mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles)**, según la **Secuencia Funcional: 058 Promoción e incentivo a las actividades artísticas y culturales. Rubro: (07) Fondo de Compensación Municipal.**

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionario públicos responden por la función que ejerce, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentando, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, de fecha 21 febrero del 2023, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macarí, entre otras facultades en el punto 1.5. En asuntos Administrativas y de Administración; Aprobar proyectos de pre inversión e inversión, planes de trabajo y/o planes de actividad, fichas técnicas, aprobar expedientes técnicos y actividades programadas que ejecuta la entidad.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "**LANZAMIENTO DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025**", cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de acciones para garantizar las condiciones institucionales y pedagógicas que contribuyan a mejorar el logro de los aprendizajes en una escuela amable, limpia y segura desde el inicio del Año Escolar 2025, con un presupuesto total de S/. **1,832.00 (Mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte análisis de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Sub. Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Macarí, de la Municipalidad distrital de Macarí ejecute el plan de trabajo que se APRUEBA por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

## "Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que el plazo de ejecución del Plan de Actividad, se adecue a partir de la expedición del presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al Sub. Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, (Expediente Principal) de la Municipalidad Distrital de Macari, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a la vez encargándose a la oficina de Imagen Institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución.

GM.

SGDSyPC

Imagen institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ  
MELGAR-PUNO

*Ruben Machaca Portillo*  
Gerente Municipal